Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.772.851**, expedida en Turbaco - Bolívar, nombrada de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** creada mediante el Acuerdo No. 641 del seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo No. 026 de 10 de octubre de 2024 y Manual de Contratación Resolución No. 0766 de 08 de noviembre de 2024 de la Subred.

Para efectos del presente **OTROSÍ**, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **HERRERA RAMIREZ MILTON DAVID**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1136880270**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACLARATORIO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **1 de mayo de 2025**, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **4657 de 2025** a través de la Plataforma **SECOP II**, cuyo objeto es: ***MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA***, por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (20210000)**, con plazo de ejecución inicial del mismo pactado a partir del **1 de mayo de 2025** y hasta el **31 de mayo de 2025**.

2. Que en OTROSÍ No 1 se adicionó la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1347333) y se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 Que en OTROSÍ No 2 se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 Que en OTROSÍ No 3 se adicionó la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18792667) y se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 Que en OTROSÍ No 4 se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 Que en OTROSÍ No 5 se adicionó la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11589999) y se prorrogó por un término de Un(1) mes desde 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 Que en OTROSÍ No 6 se adicionó la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE M/CTE ($15580000) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 Que en OTROSÍ No 7 se adicionó la suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE M/CTE ($12160000) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 Que en OTROSÍ No 8 se adicionó la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE M/CTE ($20210000) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026.

3. Que, en cumplimiento al principio de planeación, el supervisor presento solicitud de ADICIÓN y PRÓRROGA para dar continuidad al presente contrato por necesidades del servicio.

4. Que, con el fin de garantizar el derecho a la Salud en conexidad al derecho fundamental de la vida de los usuarios de la Subred Norte, el presente contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, y como parte integral del presente **OTROSÍ**, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** y **EL CONTRATISTA**:

ACUERDAN:

CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN

Se aclara que el término de ejecución del Contrato **No. CPS-4657-2025** culminó el 31 de enero de 2025, fecha que se establece como terminación contractual para todos los efectos administrativos y legales correspondientes.
Las demás estipulaciones del contrato permanecen vigentes y sin modificación alguna.

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
GERENTE GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Juan Camilo Plazas Huertas	Profesional Universitario l
Revisado por:	Juan Pablo Mahecha Hernandez	Líder Subproceso OPS
Aprobado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contracción

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma SECOP II.